

INF.FIS.UTF N° 118/2021



**UNIDAD TÉCNICA DE
FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN
2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
MUNICIPAL “PORTACHUELO AVANZA,
COMPROMISO, HONESTIDAD Y
ORGANIZACIÓN” – SANTA CRUZ
(PACHO)**

La Paz, 10 de junio de 2021



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES	1
1.1. OBJETIVO.....	2
1.1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	2
1.2. OBJETO.....	2
1.3. ALCANCE.....	3
1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4
1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....	4
2.1. Programa de Operaciones Anual (POA)-Presupuesto Gestión 2020.....	4
2.2. Balance General.....	5
2.3. Estado de Resultados.....	5
III. CONCLUSION.....	6
IV. RECOMENDACIÓN.....	7

I N F O R M E

- A** : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- VÍA** : Dra. Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. Francisco Vargas Camacho
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- DE** : Lic. Viviana Carolina Vacafleres Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- Lic. María Eugenia Dávila Gonzales
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
- REF.** : **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “PORTACHUELO AVANZA, COMPROMISO, HONESTIDAD Y ORGANIZACIÓN” (PACHO) – SANTA CRUZ**
- FECHA:** La Paz, 10 de junio de 2021

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas y 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2020 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 10/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, mediante Resolución N° TED-SCZ-RPS N° 030/2018 de 07 de agosto de 2018, dispuso el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la agrupación ciudadana denominada “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” con la sigla PACHO para terciar en procesos electorales en el ámbito del municipio de Portachuelo, provincia Sara del Departamento de Santa Cruz.

1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz.

1.1.1. Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana Departamental.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2021, con referencia: “Remisión de Programa Operativo Anual y Presupuesto Anual de la gestión 2020”.

Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo y Presupuesto de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Supremo Electoral según consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-2986/2020,

cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (Plazo de Entrega del POA y Presupuesto) del Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

- Nota sin número de 30 de marzo de 2021, con referencia: “*Presentación de Estados Financieros Gestión 2020*”, firmada por Maria del Carmen Rada Méndez, Presidenta de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, a la cual adjuntan:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2020 (fojas 2).
 - Estado de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
 - Estado de Flujo de Fondos por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020 (foja 1).
 - Cuadro de actualización y depreciación de activos fijos (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2020 (fojas 8).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020, éstos fueron presentados a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral mediante nota sin número el 30 de marzo 2020, por consiguiente, se cumplió con lo dispuesto en el artículo 88° (Plazo de presentación) Capítulo II Agrupaciones Ciudadanas Municipales del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los estados financieros de la Gestión 2020 presentados por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz.

1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, se registra a Maria del Carmen Roda Méndez, Presidenta y a José María Eguez Justiniano, Representante Legal de la agrupación ciudadana.

1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2019 y 2020 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2018 y 2019 de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz.

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
Apertura	Relevamiento	INF.FIS.UTF N° 001/2019	02/01/2019
2018	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 050/2019	18/03/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 043/2021	31/03/2021

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

2.1 Programa de Operaciones Anual (POA) – Presupuesto Gestión 2020

De acuerdo con el Programa de Operaciones Anual (POA) de la Gestión 2020, presentado por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz., se planificaron las siguientes actividades:

- Asesoramiento y capacitación de los candidatos.
- Estructurar comisiones de trabajo para la campaña electoral, en área rural y urbana.
- Capacitación a todas las comisiones estructurales que componen la agrupación.
- Capacitación a los militantes y delegados en control electoral.
- Promover el desarrollo de una campaña electoral en base a una economía de recursos moderados, pero los cuales permitan lograr el cumplimiento de los objetivos de una manera eficaz y eficiente.

Asimismo el presupuesto estimado para el cumplimiento de los objetivos trazados fue de **Bs232.730,00**; sin embargo, se observa que no fue ejecutado el presupuesto ya que reportan ingresos y egresos un saldo de cero (0,00).

Por lo que, no existe evidencia que dé certeza de la realización de las actividades incluidas en su Programación Operativa Anual (POA) - Presupuesto para la Gestión 2020.

El artículo 64° (Programa Operativo Anual) del Título II, Capítulo II del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señala que: “...*Las agrupaciones ciudadanas municipales deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión; en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral...*”.

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables de la agrupación ciudadana municipal no establecieron adecuadamente los objetivos en el POA de la Gestión 2020, ya que no consideraron las limitaciones que afectaron a la ejecución de las actividades programadas, evidenciando una inadecuada planificación.

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, considerar a futuro que la Planificación de Operaciones Anual se realice de forma adecuada considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la organización política en beneficio de sus componentes.

2.2. Balance General

De la revisión a la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, se verificó que el Balance General al 31 de diciembre de 2020, expone un saldo en la cuenta “Caja” de **Bs5.120,00**.

Al respecto, no adjuntaron evidencia de haber realizado el arqueo respectivo que permita validar el importe expuesto en el Balance General así como conocer al Responsable de la custodia de los recursos.

2.3. Estado de Resultados

El Estado de Resultados de la Gestión 2020, registran un saldo **cero “0”** en las cuentas de Ingresos y Egresos.

Por lo señalado en los puntos **2.2.** y **2.3.**, se establece que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por **no existir manejo económico financiero** generado en la Gestión 2020 por la

agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, sin embargo, se sugiere a las autoridades de la organización política consideren demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus miembros, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines del ejercicio político de la agrupación ciudadana.

Por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 también establece que en años no electorales las organizaciones políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la agrupación ciudadana municipal.

Asimismo, deben tomar en cuenta lo establecido en la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 que dispone en el artículo 58° (Cancelación de personalidad jurídica), como causales entre otras las siguientes: inciso d) *“La tercera reincidencia en la no presentación de estados financieros ante el Tribunal Supremo Electoral competente por parte de partidos políticos o agrupaciones ciudadanas o la **remisión sin movimiento en tres (3) gestiones consecutivas**”* (las negrillas son nuestras).

Cabe aclarar que la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2020 **sin movimiento** se constituye en la **segunda gestión** reportada a la Unidad Técnica de Fiscalización desde la vigencia de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018 por parte de la organización política.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, se concluye que la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa Cruz, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33° (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2020, **sin movimiento de recursos y gastos efectivos**; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la agrupación ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

IV. RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se **notifique** con el presente informe a la agrupación ciudadana municipal “Portachuelo Avanza, Compromiso, Honestidad y Organización” (PACHO) – Santa, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.


Lic. María Eugenia Dávila González
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1551


Lic. Viviana C. Vaccalones Valdequez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VVV/medg
c.c. Arch.
c.c. ACM PACHO SCZ

1998

1998

1998

1998

1998